



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
OFICINA DE NORMAS Y REGULACIONES AERONÁUTICAS  
PROPUESTA DE ENMIENDA AL RACP

Propuestas al Libro: XX  
Área Responsable: DSA-NRA-  
Fecha de Propuesta: 30/ene/2018

Número	Comentarios	Actual	Propuesta
1 Modificar	DSA – Todos los certificados de las escuelas deben tener fecha de vencimiento según la recomendación de OACI	<b>Artículo 21:</b> El Certificado de Operación de un Establecimiento Educativo para Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves tendrá una vigencia indefinida, sujeto al resultado satisfactorio de una auditoría que realizará la AAC que otorgó la aprobación, cuyos períodos no deberán exceder los doce (12) meses, de acuerdo al programa de vigilancia que el efecto tiene establecido la Dirección de Seguridad Aérea de la Autoridad de Aviación Civil.	<b>Artículo 21:</b> El Certificado de Operación de un Establecimiento Educativo para Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses calendario a partir de la fecha de su emisión o renovación